

ORDENANZA Nº: 2370/04.-

Ramallo, 13 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de donación definitiva del bien municipal denominado catastralmente como: **CIRC. II – SECC. B – Mza. 12 at – Parc. 6**, inscripto a favor de **MARTÍNEZ, María Luisa**, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Martínez, María Luisa** habita el bien inmueble descripto precedentemente, desde el año mil novecientos ochenta y ocho a la fecha en forma pacífica, permanente, ininterrumpida y de buena fe, por lo que la solicitud de entrega definitiva del bien se basa en principios de equidad y justicia social;

Que la vecina antes mencionada, a construido su vivienda en el lugar, revistiendo el carácter de vivienda única y albergue del grupo familiar, integrada por cinco hijos;

Que este Honorable Cuerpo Legislativo, a través de la Minuta de Comunicación Nº 675/03, ha tomado intervención solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la corroboración de los datos manifestados por la beneficiaria y su grupo familiar;

Que las actuaciones administrativas realizadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos han ratificado los datos precedentemente mencionados, como así también, la veracidad de la denominación catastral del bien en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- Donación Definitiva a favor de la **Sra. Martínez, María Luisa – D.N.I. Nº: 12.023.376**, del bien denominado catastralmente como **CIRC. II – SECC. B – Mza. 12 at – Parc. 6**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2004.-----